



GERENCIA DE RECURSOS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

COMUNICADO N° 26

Montevideo, 22 de julio de 2005

Se transcribe, para conocimiento de todos los funcionarios la parte resolutive del **Decreto del Poder Ejecutivo N° 214/2005**, de fecha 5 de julio de 2005 :

“ Art. 1º) Dispónese que las oficinas públicas son consideradas “Ambientes 100% Libres de humo de tabaco” y los jefes correspondientes a cada área, repartición, o servicio serán los responsables de la fiscalización del cumplimiento de la prohibición de fumar por parte de los funcionarios a su cargo.-

Art. 2º) El incumplimiento por parte de los funcionarios de esta reglamentación, sin importar el grado y escalafón, dará lugar a la instrucción de los procedimientos disciplinarios y aplicación de las sanciones vigentes en cada organismo o dependencia.-

Art. 3º) La inobservancia al contralor de la presente reglamentación por parte del personal jerárquico, dará lugar a la aplicación de sanción por omisión a sus deberes funcionales.-

Art. 4º) En lo referente a los usuarios y/o Público en general que concurre a las oficinas públicas, las autoridades de cada establecimiento definirán la forma de control del cumplimiento de la prohibición de fumar en las oficinas públicas.-

Art. 5º) El presente decreto comenzará a aplicarse en forma inmediata a su aprobación.-

Art. 6º) Comuníquese, publíquese, etc.- “